



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 72616

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Sandra Rebolledo Moreno y otro vs. La Nación – Ministerio de la Protección Social – Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Pasivo de Foncolpuertos hoy UGPP.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Manuel Alejandro Herrera Téllez, como apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 45 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP, conforme al memorial que obra a folio 57 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la

exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)*».

Por otra parte, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Karina Vence Peláez, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 45 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	761093105001201100009-01
RADICADO INTERNO:	72616
RECURRENTE:	ELSA MARY CAICEDO AGRON, SANDRA REBOLLEDO MORENO
OPOSITOR:	LA NACION - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL PASIVO
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de Agosto de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **71** la providencia proferida el **31 de Julio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de Agosto de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **31 de Julio de 2020**.

SECRETARIA _____